



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 235-2024-GGR-GR PUNO,
EXPEDIDA EL 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al **Lic. REYNALDO YUCRA LOPEZ**, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición superior”.

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al **Lic. REYNALDO YUCRA LOPEZ**, en el cargo de Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición superior”.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

PUNO, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024

EI TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 212° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.